



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral **N° 322-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 03 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 279-2022-IPD/DINADAF, de fecha 20 de mayo de 2022, el Oficio N° 291-2022-FDPA, signado con Expediente N° 0008387-2022, de fechas 29 de abril del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, el Informe N° 000841-2022-PMD/IPD, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 000671-2022-GDS/IPD, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 279-2022-IPD/DINADAF de fecha 20 de abril de 2022, se resuelve, Autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento deportivo internacional denominado “III JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022”, que se realiza del 28 de abril al 08 de mayo de 2022, en la ciudad de Rosario - Argentina;

Que, mediante Oficio N° 291-2022-FDPA, signado con Expediente N° 0008387-2022, de fechas 29 de abril del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, quien solicita la Modificación de Resolución Directoral N° 297-2022-IPD/DINADAF, para la inclusión de catorce (14) deportistas, y tres (03) oficiales, en el evento deportivo internacional descrito en el considerando antes referido;

Que, mediante Informe N° 000841-2022-PMD/IPD, de fecha 03 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera **FAVORABLE** la solicitud emitida por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, respecto a la Modificación de Resolución Directoral N° 279-2022-IPD/DINADAF, de fecha 20 de abril de 2022, para la inclusión de catorce (14) deportistas y tres (03) oficiales (01 delegado y 02 entrenadores), en el evento deportivo internacional, denominado “III JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022”;

Que, mediante Informe N° 00671-2022-GDS/IPD, de fecha 03 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera que lo remitido cumple con la normativa vigente; en ese sentido, se considera favorable la solicitud de la Federación y continuar con el proceso de modificación de la resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el documento de visto signado con Expediente N° 0008387-2022, de fechas 29 de abril del 2022.

Artículo 2°. - **INCLUIR**, a los catorce (14) deportistas y tres (03) oficiales (01 delegado y 02 entrenadores), dentro de la delegación deportiva que se designó en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 279-2022- IPD/DINADAF, de fecha 20 de abril de 2022, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
III JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022	ROSARIO	ARGENTINA	DEL 28 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DE 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. APAZA APAZA, EMANUEL 2. CHAVEZ YANQUE, LUIS ALFREDO 3. CJURO MENDOZA, RUSSELL ARIADNA 4. EARL SAENZ, ARON PATRICK 5. ESPINOZA CLAUDIO, MATIAS FABIO 6. FERNANDEZ PAZMIÑO, LUCIANA GABRIELA 7. FLORES LADERA, DAYANA LIZ 8. LIMACHE PARISACA, YOSELIN YENY 9. MARTINEZ PINTO, EMILIA FABIANA 10. ORIHUELA POMA, YADIRA ARACELY 11. QUIROZ MANAY, GERMAN ALONSO 12. TANAKA KINA, AIMY 13. TORREJÓN BECERRA, NICOLE MILAGROS 14. TORRES HORNA, FLAVIO LUCIANO DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. AGUINAGA ORDOÑO, MARCO ANTONIO 2. DE LA CRUZ LOPEZ, CARMEN ROSIO INCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. ACEVEDO ORTEGA, MARIA FERNANDA ALONDRA. 2. ALBINEZ RODRIGUEZ, CARLA NICOLE. 3. CORDOVA PONTE, ARIANA LEONELA. 4. GOICOCHEA BECERRA, JACOBA LILIANA 5. HUAYNALAYA AQUINO, MILAGRITOS MICHELLE. 6. SALAZAR BURGA, DANIELA ALEJANDRA 7. SALCEDO ZAMBRANO, SALICIA REGINIA 8. VASQUEZ RODRIGUEZ, XIMENA NALU 9. HUAMANI MATAMOROS, LUIS GUSTAVO. 10. HUAMANI CHEQUERA, LIZARDO. 11. HUILLCA SIHUIN, EDGAR 12. MENESES MARIN, KHENY PORFIRIO. 13. PATIÑO PEREA, RODRIGO MOISES. 14. TAVARA HERRERA, ANDERSON SANTIAGO.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

				INCLUIR A LOS SIGUIENTES OFICIALES SUBVENCIONADOS: 1. GUEVARA GUEVARA, ALDO JAVIER. 2. MARTINEZ PINTO, PATRICIA ESTELA. 3. CAÑIZARES RODRIGUEZ, PEDRO EUGENIO
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 279-2022-IPD/DINADAF, de fecha 20 de abril de 2022, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0008387-2022